



Sentencia pionera en Cataluña: Triodos devolverá 18.000 € invertidos en CDA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 54 de Barcelona ha dictado la primera sentencia en Cataluña que condena a Triodos Bank por la comercialización de sus **Certificados de Depósito de Acciones**, obligando a la entidad a reintegrar los **más de 18.000 euros** invertidos por una clienta en 2011 y 2018.

La sentencia, **de 28 de octubre de 2022**, indica que la entidad de crédito no solo no ha alterado los elementos esenciales del producto contratado, sino que además defraudó las “**legítimas expectativas**” de los inversores, “quienes pusieron su dinero en este producto bajo la promesa de que así **se evitaría la especulación** con sus títulos”.

El caso

La afectada planteó una demanda frente a Triodos Bank por la defectuosa comercialización de un producto financiero complejo a un cliente minorista, denominado Certificados de Depósito de Acciones (CDA).

Según la actora, la entidad comercializó tales productos **sin las advertencias adecuadas** sobre el concreto riesgo de mercado. Dicho déficit en la información sobre el riesgo de mercado consistía en que el repetido producto se comercializó bajo la premisa informada de que las ofertas de compra y de venta se cruzarían en un **mercado interno gestionado por Triodos Bank**, donde éste establecía los precios de forma fija en base al valor neto patrimonial de l ...